



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

INVITACIÓN PRIVADA No. 001

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL, CONTRATAR A DIECISIETE (17) PROFESIONALES Y TECNICOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “Fortalecimiento de la cadena del valor del café (Coffea arabica) en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes Sotomayor y Policarpa del departamento de Nariño, en el marco de los compromisos del Pacto por la Transformación Territorial para la Vida y la Paz de Nariño”.

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 915 DE 2025.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC.

La organización beneficiaria **Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC** invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento que hace parte de la implementación del Proyecto aprobado mediante Resolución No. **915 de 2025** de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO

CONTRATAR A DIECISIETE (17) PROFESIONALES Y TECNICOS AGRICOLAS, PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

**Municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes Sotomayor y Policarpa – NARIÑO,
ABRIL DE 2026**

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Tabla de Contenido

1	ANTECEDENTES	4
2.	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	5
3.	RECOMENDACIONES INICIALES	5
4.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA.....	7
4.1.	ADENDAS	9
4.2.	SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	9
5.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	9
6.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
6.1.	OBJETO.....	9
6.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
6.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN:	12
6.4.	PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
7.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	13
8.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	14
8.1.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE	14
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	14
8.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	15
8.1.3.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES	15
8.1.4.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.....	16
9.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA CADA OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	16
a)	EXPERIENCIA GENERAL	16
b)	EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Cuando aplique)	¡Error! Marcador no definido.
9.1.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE	¡Error! Marcador no definido.
10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	21
11.	CRITERIOS PONDERABLES	22
11.1.	PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:	24
12.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	24



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

13.	CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	25
14.	OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	26
15.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)	26
16.	RESERVA	26
17.	RETIRO DE LA OFERTA.....	26
18.	OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	27
19.	DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	27
20.	CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	27
21.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	28
22.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	29
22.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	29
22.2.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	29
22.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	30
23.	FORMA DE PAGO	33
24.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	34
24.1.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR.....	34
25.	DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	34



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos, manuales y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el **PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 VX** y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA **MANUAL MA-IMP-001**, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, cuyo objetivo es: *“Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 915, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

“Fortalecimiento de la cadena del valor del café (Coffea arabica) en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes Sotomayor y Policarpa del departamento de Nariño, en el marco de los compromisos del “Pacto por la Transformación Territorial para la Vida y la Paz de Nariño”.

De otra parte y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL y/o las mesas de elaboración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural y de la Organización Beneficiaria, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en la instancia correspondiente, el Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

Igualmente se podrá publicar en la Alcaldía municipal donde se ubica la sede de la Unidad Técnica Territorial, en las Alcaldía municipal donde se ubica la Organización, en las Alcaldías municipales donde se ejecutará el PIDAR o en sus páginas Web.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para le Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales, serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad. Así como, lo estipulado el artículo 1495 del Código Civil y lo referente en el Decreto 723 DE 2013 (abril 15) en materia de afiliación y pago en temas de seguridad social.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1153464>

3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

únicamente a través de los correos electrónicos: del Director de la UTT (establecido en el cronograma) y la Organización Beneficiaria.

4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001).



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	16-03-2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	13-04-2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	15-04-2026 Hasta las 5:00 p.m.	Correos electrónicos utt.pasto@adr.gov.co y asprocopac@yahoo.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	16-04-2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	16-04-2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	20-04-2026 Hasta las 04:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (Correos electrónicos utt.pasto@adr.gov.co y asprocopac@yahoo.com).
Se realizará verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares a quienes ostenten la calidad de beneficiarios y/o titular de proveedores de proyectos PIDAR, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, conforme a los manuales, procedimientos y reglamentos de los Fondos creados por el estado.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al termino anterior	Director de la Unidad Técnica Territorial
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación anterior	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos utt.pasto@adr.gov.co y asprocopac@yahoo.com)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos utt.pasto@adr.gov.co y asprocopac@yahoo.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular y de conformidad con el perfil profesional requerido manera singular

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

6.1. OBJETO.

CONTRATAR A DIECISIETE (17) PROFESIONALES Y TECNICOS AGRICOLAS, PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, DESDE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

6.1.1. COORDINADOR DEL PROYECTO

Contratar un Profesional Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo o afines con experiencia previa de trabajo en campo con comunidades campesinas para coordinar, planear, organizar, hacer seguimiento a las actividades y al equipo de trabajo de tal manera que se garantice una implementación efectiva del proyecto, con énfasis en trabajo en equipo comunitario.

Perfil Profesional	Cantidad
PROFESIONAL INGENIERO AGRICOLA O INGENIERO AGRONOMO O AFINES	1

6.1.2 PROFESIONAL DE CAMPO

Contratar cuatro profesionales Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícolas o Afines con énfasis en producción y beneficio de café para apoyar actividades del proceso productivo, que prestan sus servicios de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, apoyo profesional y trabajo de campo en la ejecución del proyecto.

Perfil Profesional	Cantidad
PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO AGRICOLA O AFINES	4

6.1.3 TECNICO DE CAMPO

Contratar diez Técnicos Agrícolas o afines con énfasis en producción y beneficio de café para apoyar actividades del proceso productivo, que prestan sus servicios de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, apoyo profesional y trabajo de campo en la ejecución del proyecto

Perfil Profesional	Cantidad
TECNICO AGRICOLA O AFINES	10

6.1.4. PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS

Contratar un (1) Contador Público que preste sus servicios profesionales para realizar el seguimiento contable, financiero y tributario del proyecto.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Perfil Profesional	Cantidad
CONTADOR PUBLICO	1

6.1.5. PROFESIONAL SOCIAL, PSICOLOGO O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Contratar un (1) Psicólogo o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial que preste sus servicios profesionales para realizar Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de capacidades internas para la construcción y consolidación del capital social de la organización y de los territorios.

Perfil Profesional	Cantidad
PROFESIONAL SOCIAL	1

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos de servicios para cada profesional será como se indica en el cuadro y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del contrato así:

Profesionales y Apoyos a la Gestión	Plazos en Meses
COORDINADOR DEL PROYECTO	11
PROFESIONAL DE CAMPO	11
TECNICO DE CAMPO	11
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS	12
PROFESIONAL SOCIAL	8



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en los Municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes Sotomayor y Policarpa del departamento de Nariño de la siguiente manera:

Necesidad Profesionales por Municipio					
Perfil Profesional	Municipio				
	El Rosario	Los Andes	Cumbitara	Policarpa	Leiva
Coordinador Proyecto			1		
Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Afines	1	1		1	1
Técnico Agrícola o Afines	2	1	3	2	2
Contador Publico			1		
Profesional Social			1		

Nota 1. La organización beneficiaria representante dispondrá del lugar de ejecución de actividades contractuales para los perfiles seleccionados.

Nota 2. Los profesionales y/o técnicos seleccionados deben disponer de capacidad y disponibilidad de desplazamiento entre los municipios de El Rosario, Los Andes, Cumbitara, Policarpa y Leiva de acuerdo a las necesidades del proyecto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a su profesión.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, calidad de los servicios, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$653.000.000)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor por contrato se distribuye de la siguiente manera:



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Profesionales y Apoyos a la Gestión	No. Profesionales	No. de Meses	Presupuesto Mensual	Presupuesto Total
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	11	\$ 5.000.000	\$ 55.000.000
PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO AGRICOLA	4	11	\$ 4.500.000	\$ 198.000.000
TECNICO AGRICOLA	10	11	\$ 3.000.000	\$ 330.000.000
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS	1	12	\$ 3.500.000	\$ 42.000.000
PROFESIONAL SOCIAL	1	8	\$ 3.500.000	\$ 28.000.000
TOTAL				\$ 653.000.000

NOTA No. 1: El valor del contrato será suscrito por el valor establecido en los presentes términos.

NOTA No.2: El interesado deberá presentar su carta de presentación **ANEXO No. 1– CARTA DE PRESENTACION**, el cual hace parte integra de la presente invitación y debe referenciar el cargo y a que municipio se postula.

NOTA No. 3: El presupuesto oficial de esta contratación, fue verificado y validado por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los honorarios.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC suscribió con Presupuesto de Gastos del FONDO COLOMBIA EN PAZ – ADR, Resolución No. 915 de 2025, con certificado de disponibilidad presupuestal No 16787 del 17 de marzo de 2025.

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen XX (X) (LETRAS Y NÚMEROS) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso que el OFERENTE no subsane en debida forma podrá ser rechazado y por ende excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Podrán participar personas naturales, quienes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

NOTA: El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el objeto contractual para el cual participa y al municipio al cual se postula.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida.
- Diploma y/o tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado o diploma para técnicos o tecnólogos, cuando aplique
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Registro único Tributario RUT
- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.

8.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Nota: En el evento de que el proponente se encuentre en el régimen subsidiado y sea seleccionado, deberá aportar su afiliación a pensión, salud y ARL del régimen contributivo, al momento de la firma del contrato.

8.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. La instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Nota: los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la experiencia a partir de la obtención del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional en caso que aplique en la profesión o técnico o tecnología.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

9.1.1.COORDINADOR DEL PROYECTO	
PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Afines.
DURACION CONTRATO	Once (11) meses
No. Profesionales	Uno (1)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
HONORARIOS	Cinco millones pesos (\$5.000.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Cincuenta y Cinco millones de pesos (\$55.000.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de dos (2) años como Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Afines, a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional	1. Acreditar al menos uno (1) año de experiencia relacionada con formulación, ejecución de proyectos productivos en cultivo de Café a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional. 2. Experiencia de al menos un (1) año de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión.
CONTRATANTE	Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC.
SUPERVISOR	Representante Legal de la Asociación y/o a quien delegue

9.1.2.PROFESIONAL DE CAMPO	
PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Afines
DURACION CONTRATO	Once (11) meses
No. Profesionales	Cuatro (4)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
HONORARIOS	Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Cuarenta y Nueve millones de pesos (\$49.500.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de un (1) año como ingeniero agronomo o ingeniero agricola, a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional	1. Acreditar al menos un (1) año de experiencia relacionada en ejecución de proyectos productivos en cultivo de Café a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional. 2. Experiencia de al menos en seis (6) meses de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión
CONTRATANTE	Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC.
SUPERVISOR	Representante Legal de la Asociación y/o a quien delegue



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

9.1.3.TECNICO DE CAMPO	
PERFIL PROFESIONAL	Tecnico Agrícola o afines.
DURACION CONTRATO	Once (11) meses
No. Profesionales	Diez (10)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
HONORARIOS	Tres millones de pesos (\$3.000.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Treinta y Tres millones de pesos (\$33.000.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de un (1) año como tecnico agricola o afines, a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional	1. Acreditar al menos un (1) año de experiencia relacionada con asistencia tecnica en cultivo de Café a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional. 2. Experiencia de al menos un (1) año de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión
CONTRATANTE	Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC.
SUPERVISOR	Representante Legal del la Asociación y/o a quien delegue

9.1.4.PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS.	
PERFIL PROFESIONAL	Contador Publico
DURACION CONTRATO	Doce (12) meses
No. Profesionales	Uno (1)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
HONORARIOS	Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Cuarenta y Dos millones de pesos (\$42.000.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional	1. Acreditar al menos un (1) año en asesoría contable, financiera en proyectos productivos. 2. Experiencia de al menos un (1) año de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión
CONTRATANTE	Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC.
SUPERVISOR	Representante Legal del la Asociación y/o a quien delegue



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

9.1.5.PROFESIONAL SOCIAL	
PERFIL PROFESIONAL	Psicologo o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial
DURACION CONTRATO	Ocho (08) meses
No. Profesionales	Uno (1)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
HONORARIOS	Tres millones Quinientos mil de pesos (\$3.500.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Veintiocho millones de pesos (\$28.000.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional	1. Acreditar al menos un (1) año de experiencia asesoria con proyectos agropecuarios a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.
	2. Experiencia de al menos un (1) año de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión
CONTRATANTE	Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC.
SUPERVISOR	Representante Legal del la Asociación y/o a quien delegue

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

Nota 1: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para el grupo.
- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
 - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - b. Nombre del CONTRATISTA.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - d. Número del contrato (si tiene).
 - e. Objeto del contrato.
 - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
 - i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
 - j. Dirección y teléfono del contratante.
 - k. Fecha de elaboración de la certificación.
 - l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
9. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
10. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
11. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
12. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
14. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
15. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
16. la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

11. CRITERIOS PONDERABLES

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

CRITERIOS		CALIFICACION		PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Especifica Coordinador	1- Experiencia certificada en capacitación, asistencia técnica, capacitación y/o escuelas de campo enfocadas a la ejecución de proyectos agrícolas de al menos dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.	Hasta 2 años	30 puntos	70
		Mayor 2 años y hasta 3 años	50 puntos	
		Mas de 3 años	70 puntos	
	2- Experiencia de al menos dos (2) años de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión.	Hasta 2 años	15 puntos	30
		Mas de 2 años	30 puntos	
TOTAL EXPERIENCIA				100
Profesional de Campo	1- Experiencia certificada en capacitación, asistencia técnica, capacitación y/o escuelas de campo enfocadas a la ejecución de proyectos agrícolas cultivo de café de al menos un (1) años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.	Mas de 1 año y hasta 2 años	20 puntos	50
		Mayor 2 años y hasta 3 años	40 puntos	
		Mas de 3 años	50 puntos	
	2- Experiencia de al menos de seis (6) meses de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión.	Mayor 6 meses y hasta 1 año	15 puntos	30
		Mas de 1 año	30 puntos	
	3- Dentro de los contratos que presente para demostrar tu experiencia general, al menos uno debe haberse realizado en el mismo municipio donde estás aplicando	3.1. Presenta Contrato: 10 puntos 3.2. No presenta contrato: 0 puntos	10	10
	4- El oferente reside en el municipio donde postuló su hoja de vida.	4.1. Reside municipio: 10 puntos 4.2. No reside en el municipio: 0 puntos	10	10
	TOTAL EXPERIENCIA			



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

CRITERIOS		CALIFICACION		PUNTAJE MAXIMO
Técnico de Campo	1- Experiencia certificada en asistencia técnica, capacitación y/o escuelas de campo enfocadas a la ejecución de proyectos de cultivo de café de al menos un (1) años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.	Mas de 1 año y hasta 2 años	10 puntos	50
		Mayor 2 años y hasta 3 años	40 puntos	
		Mas de 3 años	50 puntos	
	2- Experiencia de al menos de seis (6) meses de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión.	Mas de 6 meses y hasta 1 años	15 puntos	30
		Mas de 1 año	30 puntos	
	3- Dentro de los contratos que presente para demostrar tu experiencia general, al menos uno debe haberse realizado en el mismo municipio donde estás aplicando.	3.1. Presenta Contrato: 10 puntos 3.2. No presenta contrato: 0 puntos	10	10
	4- El oferente reside en el municipio donde postuló su hoja de vida.	4.1. Reside municipio: 10 puntos 4.2. No reside en el municipio: 0 puntos	10	10
TOTAL EXPERIENCIA				100
Experiencia Especifica Contador	1- Experiencia de al menos dos (2) años en asesoría contable, financiera en proyectos	Hasta 2 años	30 puntos	70
		Mayor 2 años y hasta 3 años	50 puntos	
		Mas de 3 años	70 puntos	
	2- Experiencia de al menos un (1) año de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión.	Mayor 1 año y hasta 2 años	15 puntos	30
		Mas de 2 años	30 puntos	
TOTAL EXPERIENCIA				100
Experiencia Especifica Profesional Social	1- Experiencia de al menos un (1) año de experiencia asesoría con proyectos agropecuarios	Mas de 1 año y hasta 2 años	30 puntos	70
		Mayor 2 años y hasta 3 años	50 puntos	
		Mas de 3 años	70 puntos	
	2- Experiencia de al menos un (1) año de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión.	Mayor 1 año y hasta 2 años	15 puntos	30
		Mas de 2 años	30 puntos	
TOTAL EXPERIENCIA				100



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

11.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de la ponderación.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando esta aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español a los correos electrónicos asprocopac@yahoo.com y utt.pasto@adr.gov.co

Las ofertas por medio de correo electrónico, deben ir en carpetas separadas y nombradas por documentos en una carpeta Archivo zip, con el rotulo en el cuerpo del correo así:

Entidad:
Dirección:
Ciudad:
Contiene: Propuesta Original o copia, "Según sea el caso".
Proceso: Selección de INVITACIÓN No. 01 DE 2026 - RESOLUCIÓN 915 de 2025.
Objeto: CONTRATAR A DIECISIETE (17) PROFESIONALES Y TECNICOS AGRICOLAS, PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Proponente:
Nit o cédula:
Dirección / Ciudad:
Teléfono o celular:
Correo electrónico:

La carpeta debe estar nombrada así: Selección de INVITACIÓN No. 01 DE 2026 - RESOLUCIÓN 915 de 2025.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

Las propuestas deberán entregarse el día 20 de abril de 2026, último día del cierre de la convocatoria en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en el correo indicado por la ADR (asprocopac@yahoo.com y utt.pasto@adr.gov.co), dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso. Se levantará acta del procedimiento.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos que determine la ADR, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Objeto contractual al que aplica

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **120** días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS NO DEBEN SER ENVIADAS EN DRIVE, LINKS DE ACCESO Y SIN CLAVES ENCRYPTADAS.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas:

- 1- Se asignará al oferente que presente mayor experiencia general en tiempo.
- 2- De persistir el empate se tomará como base el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

Nota 1: En caso que persista el empate, en atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021 que establece: "Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente", se incluye para el presente término de referencia el método de balotas, para lo cual en sesión de CTGL se realizará la respectiva aplicación del método referenciado y se levantará la respectiva acta.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Nota 2: El proponente junto con su oferta puede aportar certificación que conlleve a la acreditación de una situación que cumpla con alguna (s) regla (s) establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

14. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos en el TÉRMINO DE REFERENCIA.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

18. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. No exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.

SE DEJA CLARO QUE, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A AQUEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- e. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- f. Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica, se supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluido el valor del IVA.
- g. Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
- h. Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página autorizada.
- l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

la invitación.

m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.

n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales

o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.

p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso

q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada

s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

t. Presentar propuesta a dos o más contratos de la presente invitación.

u. Se considera causal de rechazo cuando un posible conflicto de interés no sea informado de manera inmediata dentro de las etapas precontractuales y contractuales del proceso; garantizando la transparencia. Por parentesco y motivo de impedimento o exclusión del proceso de selección, la participación de cualquier persona que tenga un vínculo de parentesco con alguno de los miembros del comité estructurador y evaluador, miembros de la junta directiva de la organización, el supervisor del contrato, el ordenador del gasto o cualquier otro miembro del equipo que participe en la toma de decisiones del proceso PIDAR hasta en cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad, primer grado de parentesco civil y conyugue o compañero permanente, según lo establecido en manual MA-IMP001 versión 3 # 6,1,2 referente a conflicto de intereses.

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. Las garantías deberán ser expedidas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los Servicios	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

22. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

22.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

22.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. El profesional deberá asumir los costos de transporte de al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
5. Informar de inmediato a la Organización Beneficiaria Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato, de manera que la Organización Beneficiaria pueda realizar la respectiva verificación y revisión para proceder de conformidad.
6. Presentar los correspondientes informes tanto a la supervisión como a la Organización Beneficiaria, generando soportes como registro fotográfico, informe de acompañamiento técnico, listado de asistencia, de las actividades desarrolladas.
7. Escanear soportes y realizar el cargue a la carpeta DRIVE prevista para tal fin, generando copia de seguridad o respaldo.

22.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COORDINADOR DEL PROYECTO- PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO AGRICOLA.

1. Articular y coordinar las actividades del proyecto con entidades internas y externas, así como con aliados estratégicos, asegurando la sinergia entre los actores involucrados.
2. Liderar la ejecución, seguimiento y control general del proyecto, proponiendo acciones de mejora continua para garantizar una implementación eficiente, eficaz y sostenible.
3. Diseñar y aplicar metodologías de seguimiento y evaluación que permitan monitorear el avance técnico, administrativo y financiero del proyecto.
4. Elaborar plan de trabajo detallado concertado con el supervisor, el cual deberá actualizarse mensualmente de acuerdo con la dinámica del proyecto.
5. Supervisar las actividades que desarrollen los integrantes del proyecto.
6. Trabajar de forma articulada y permanente con: la población beneficiaria de proyecto y equipo de apoyo del proyecto.
7. Presentar los informes técnicos y financieros que requiera el supervisor.
8. Apoyar en el desarrollo de procedimientos para que la supervisión pueda monitorear y evaluar el avance de actividades y el logro de los objetivos que se desarrollen en la implementación del proyecto.
9. Cumplir con la calidad técnica de los entregables, productos y/o actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
10. Apoyar las adquisiciones de las herramientas, insumos y o maquinaria siguiendo los estándares de calidad, cumpliendo con la calidad y garantía necesaria para la implementación y/o renovación del proyecto.
11. Garantizar la calidad de las capacitaciones y actividades, para esto, deberá plantear y desarrollar una metodología que permita ampliar y mejorar el conocimiento de los beneficiarios, las cuales deben realizarse como capacitación tradicional o bajo metodología Escuelas de Campo de Agricultores (ECAS).
12. Apoyar, acompañar y realizar seguimiento en la ejecución de las actividades de asistencia



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

- técnica y capacitación en los temas relacionados al sistema productivo del cultivo de café.
13. Garantizar el cumplimiento del plan de acompañamiento técnico productivo y el fomento a las buenas prácticas agrícolas.
 14. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto, cuando lo requiera la supervisión o su delegado.
 15. Hacer seguimiento a los planes sanitarios de las unidades productivas.
 16. Presentar un informe mensual sobre el estado sanitario de los cultivos incluidos en las unidades productivas asignadas, donde se especifique las incidencias y severidades de plagas y enfermedades encontradas y sus causas.
 17. Realiza cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permita la optimizar resultados positivos del proyecto.

22.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROFESIONAL DE CAMPO PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO AGRICOLA.

1. Realizar visitas técnicas especializadas de diagnóstico, georeferenciación de los predios y seguimiento, actividades demostrativas, capacitaciones, talleres, asistencia técnica especializada y demostración de método en campo.
2. Capacitar al equipo técnico del proyecto, promoviendo la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades en temas agrícolas relevantes para la ejecución del proyecto.
3. Elaborar el plan de capacitación y asistencia técnica de acuerdo con el POA del proyecto.
4. Definir un plan de control y seguimiento sanitario de las unidades productivas, indicando su periodicidad.
5. Presentar un informe mensual sobre el estado fitosanitario de las unidades productivas asignadas, donde se especifique la incidencia y severidad cultivo encontrado y sus causas.
6. Apoyar actividades de entregas de activos productivos y la logística de cualquier evento que estime el proyecto
7. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto
8. Hacer seguimiento a las visitas de campo a los beneficiarios realizadas por los técnicos, soportadas por récords de asistencia técnica, debidamente firmados por el técnico y el beneficiario. Los récords se diligenciarán con observaciones del sistema productivo y recomendaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto.
9. Realiza cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permita la mejor ejecución del proyecto.

22.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TECNICO DE CAMPO TECNICO AGRICOLA O AFINES.

1. Realizar visitas técnicas de los predios y seguimiento, actividades demostrativas, capacitaciones, talleres, asistencia técnica especializada y demostración de método en campo.
2. Capacitar a los beneficiarios del proyecto, promoviendo la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades en temas agrícolas relevantes para la ejecución del proyecto.
3. Definir un plan de control y seguimiento sanitario de las unidades productivas, indicando su periodicidad.
4. Presentar un informe mensual sobre el estado fitosanitario de las unidades productivas asignadas, donde se especifique la incidencia y severidad cultivo encontrado y sus causas.
5. Apoyar actividades de entregas de activos productivos y la logística de cualquier evento que



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

- estime el proyecto
6. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto
 7. Realiza cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permita la mejor ejecución del proyecto.

22.3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROFESIONAL CONTABLE

1. Realizar el acompañamiento contable y tributario del proyecto.
2. Presentar los informes contables, financieros y presupuestales y balances periódicos de ejecución del proyecto.
3. Elaborar y presentar las diferentes obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del proyecto.
4. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
5. Realizar los asientos contables y archivar los documentos requeridos en la ejecución del proyecto.
6. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del Proyecto.
7. Entregar informes mensuales referentes a los pagos del proyecto.
8. Verificar la documentación soporte de proveedores para los respectivos pagos, de conformidad.
9. Realiza cualquier otra actividad, dentro del objeto contractual, que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del proyecto y de la organización.

22.3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROFESIONAL SOCIAL

1. Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de capacidades internas para la construcción y consolidación del capital social de la organización y de los territorios.
2. Capacitación/ talleres en enfoques diferenciales, de género, participación, espacios de cuidadores/as de familia, las 5 R's del cuidado rural (Redistribuir, Recompensar, representar, reconocer y reducir) y otras acciones de acuerdo con las necesidades identificadas y avances propios de la organización para garantizar la equidad de género.
3. Sensibilización y formación en cuidado rural y equidad de género como actividad productiva para la organización. (Buenas prácticas y retos como organizaciones en la política pública y en los espacios de toma de decisión).
4. Desarrollo de capacitación y de sensibilización en economía del cuidado rural que permita su reconocimiento como un elemento productivo dentro de las organizaciones que hacen parte de la organización.
5. Espacios de formación y capacitación en autonomía financiera, acceso a oportunidades de empleabilidad y productividad para mujeres y jóvenes pertenecientes a las organizaciones.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

23.FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula como forma de pago la siguiente:

Profesionales y Apoyos a la Gestión	No. Profesionales	No. de Meses	Presupuesto Mensual
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	11	\$ 5.000.000
PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO AGRICOLA	4	11	\$ 4.500.000
TECNICO AGRICOLA	10	11	\$ 3.000.000
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS	1	12	\$ 3.500.000
PROFESIONAL SOCIAL	1	8	\$ 3.500.000
TOTAL			

Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

La Agencia de Desarrollo Rural ADR en su calidad de Entidad ejecutora y como experto técnico, jurídico y financiero en la materia, deberá reportar al fondo creado por el estado, la proyección de los pagos que se ejecutarán durante esta mensualidad para cada uno de los proyectos, con el fin de realizar los trámites de solicitud de recursos al ordenador del gasto y garantizar el desembolso en los tiempos establecidos, de conformidad con los manuales, procedimientos y reglamentos del fondo, vigentes.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar los informes avalados por las instancias descritas en el Manual de ejecución PIDAR.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos.

- La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Copia del contrato.



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

24.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto "Fortalecimiento de la cadena del valor del café (Coffea arabica) en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes Sotomayor y Policarpa del departamento de Nariño, en el marco de los compromisos del Pacto por la Transformación Territorial para la Vida y la Paz de Nariño" con Resolución número 915 de 2025, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

25. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Modelo de Contrato



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

ANEXO I CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara
– ASPROCOPAC**

Ref.: Términos de Referencia No. 001 PARA CONTRATAR A DIECISEIS (16) PROFESIONALES Y TECNICOS AGRICOLAS, PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “Fortalecimiento de la cadena del valor del café (Coffea arábica) en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes Sotomayor y Policarpa del departamento de Nariño, en el marco de los compromisos del Pacto por la Transformación Territorial para la Vida y la Paz de Nariño” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 915 DE 2025, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC DEL MUNICIPIO Cumbitara DEPARTAMENTO Nariño.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la Organización Beneficiaria Asociación de Productores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de Cumbitara - ASPROCOPAC, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como.....

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente contrato será _____, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$) , por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

MUNICIPIO AL CUAL SE POSTULA: _____

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

Que manifiesto no estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia

1. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente





ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el Manual para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxxxx	
Fecha:	XX DE XXX DE 2023
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT: _____, representada legalmente por ----- identificado con la cédula de ciudadanía N° -----, con domicilio en Municipio de -----, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto -----." Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX." y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONAJURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. _____ del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el Manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria XXXX divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el Manual para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. 001. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL

Correo: asprocopac@yahoo.com
Celular: 312 269 45 63
Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con **XXXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXXX – 202X “XXXXX”**

SEGUNDA. El valor de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: Forma de Pago:**

(COLOCAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS TDR). **PARAGRAFO:** La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. **CUARTA PLAZO:**

el plazo del presente contrato será de xxx meses contados a partir del día siguiente de la presentación de la póliza y firma del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente

contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con

plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA. a)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** XXXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA. GARANTIAS:**

XXXXXXXXXXXX **NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus

obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez

(10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su

cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple

incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su

favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el

pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la

organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto

total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo

el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término,

objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada.

En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo

momento en que se adjudica el contrato. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor entregado. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Este

contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento

del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos:

1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL

Correo: asprocopac@yahoo.com

Celular: 312 269 45 63

Cumbitara - Nariño



ASPROCOP

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE CUMBITARA
NIT. 900.246.282-1

del xxxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Manual de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural MA-IMP-001. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u "otro sí" debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que Organización Beneficiaria xxxx y el contratista celebren un "otro sí" al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT XX y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por las instancias competentes. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxx

NIT xxxxxxxxxx

Representado legalmente por

xxxxxxxxxxxxxx

Cc.: xxxxxxxxx

EL CONTRATANTE

NIT: xxxxxxxxx

Representado legalmente por

xxxxxxxxxxxxxx

C.C N° xxxxxx